



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 15 JUN 2021

Expte. N° 17.037/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0662-2021, de fecha 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se concede a alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE ESTUDIO, una BECA DE AYUDA ALIMENTARIA EXTRAORDINARIA, una BECA DE CONECTIVIDAD, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUE por un error involuntario en el Artículo 6° de la Resolución R-N° 0662-2021 se omitió imputar las Becas de Ayuda Alimentaria Extraordinaria y las Becas de Conectividad.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 6° de la Resolución R-N° 0662-2021, en el sentido de sustituir por el siguiente Artículo:

"ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las Becas de Estudio, en la partida 15-16-0 las Becas de Ayuda Alimentaria Extraordinaria y en la partida 15-22-0 las Becas de Conectividad, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oieni  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0681-2021